

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
 Año..... 300,00 Ptas.
 Semestre..... 175,00
 Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 928
GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo interesado por el Excmo. Sr. General Sub Inspector de la Primera Región Militar en relación con lo ordenado por la Capitanía General de la misma Región en su Instrucción General número 472-7-CG. de fecha 3 de los corrientes que dispone el Plan de Transportes para la incorporación a su destino de los reclutas del Reemplazo de 1971 (segundo llamamiento) que dará comienzo el 15 de Abril próximo, se recuerda a las Empresas de Transportes que no pongan ningún inconveniente a que los reclutas efectúen los viajes necesarios para la concentración desde sus casas a la Caja de Recluta que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

También se recuerda que desde el día que salgan de sus casas tendrán derecho a haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por los Ayuntamientos se les facilitarán los socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a la Caja de Recluta, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. de destino, a la presentación de los correspondientes cargos. A los que no precisen realizar comida alguna para su incorporación a la Caja, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

Por los Sres. Alcaldes se hará saber a los reclutas que queda terminantemente prohibido el uso de las maletas o bultos de cualquier clase, ya que en el momento de su incorporación en Caja se les proveerá del saco petate reglamentario.

Avila, 28 de marzo de 1972.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 923
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ORDEN ministerial resolutoria del expediente de amojonamiento del Monte número 9 del Catálogo de la pertenencia de Gavilanes.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 6 de Marzo del año en curso, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 9 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Pinar de Gavilanes» y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fué aprobado por Orden Ministerial de 24 de Julio de 1969.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y en la fecha anunciada a la colocación de mojones, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Avila, que propone en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de

8 de Junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden Ministerial resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 9 denominado «Pinar de Gavilanes» de la pertenencia de los propios de Gavilanes y sito en su término municipal.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 6 de Marzo de 1972 participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento».

Esta resolución por haber sido adoptada por el Excmo. Sr. Ministro pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante dicho Ministerio si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión

relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Avila, 27 de Marzo de 1972.— Por El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Número 925

ANUNCIO VEDAS Y PROHIBICIONES ESPECIALES

Con fecha 22 de los corrientes, ha sido aprobado por el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, la Propuesta de Vedas y Prohibiciones Especiales que a continuación se reseña:

Término municipal: El Tiemblo.
 Río: Garganta la Yedra y afluentes.

Límites. — Superior: Nacimiento de la Garganta la Yedra y Arroyo del Boiso.

Inferior: Confluencia del Arroyo del Boiso y Garganta de la Yedra. Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 29 de marzo de 1972.— Por El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Juzgado Municipal de Avila

EDICTO

Don Manuel del Ojo Velayos. Juez Municipal de Avila y su Comarca Judicial.

HAGO SABER: Que el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la Plaza de la Santa, 2 (Palacio de Justicia), primera subasta pública y que se anuncia por término de ocho días, para la venta de la furgoneta matrícula VA-47.079, marca Renault 4 L, tasada pericialmente en quince mil pesetas, embargada como de la propiedad de don Carlos Sánchez Sáez, vecino de Posada de Berrute Valle de Vasaburua Mayor (Navarra) y depositada en los Almacenes Municipales del Ayuntamiento de Burgos para responder de las responsabilidades comprendidas en la tasación de costas practicada en los autos de

juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 72 de 1970, por daños por colisión, siendo condiciones de dicha subasta:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las quince mil pesetas, total del avalúo del vehículo embargado.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de referido tipo base.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y conocimiento público, expido el presente en Avila, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel del Ojo Velayos.—El Secretario, (Ilegible). —930

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

Aprobadas por esta Corporación Municipal del Pleno, las Condiciones económicas administrativas que en unión de las facultativas han de regir en las subastas de dos lotes número 10 de 1.107 pinos y el 11 de 628 pinos secos, se expone al público juntamente con el acuerdo por ocho días a sus efectos de reclamaciones que en dicho plazo pueden formularse.

Pedro Bernardo, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —911

Ayuntamiento de Navalmoral

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas para la realización de las obras e instalaciones para el servicio de abastecimiento de aguas con red de distribución y saneamiento en esta localidad, integrado por acuerdo de imposición, aprobado por la Delegación de Hacienda, documentos presupuestarios, base del reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes y demás documentos que se determinan en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de QUINCE días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días siguientes puedan formularse reclamaciones por los interesados.

Navalmoral, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Benigno del Peso. —912

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de abastecimiento de aguas con red de distribución y saneamiento en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navalmoral, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Benigno del Peso. —913

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de pavimentación de calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sotillo de la Adrada, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Manuel Sanchidrián. —914

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

Confeccionados los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos que han de servir de base para la celebración de la subasta de ejecución de obras en este Municipio de afirmado y pavimentación de las Calles Vioslada y Cruz, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Nava de Arévalo, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —904

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA

Al siguiente día después de transcurridos los VEINTE hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las once horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de 26 del corriente, la subasta pública para la ejecución de las obras de afirmado y pavimentación de las Calles Vioslada y Cruz, en Nava de Arévalo.

Cuya subasta se celebrará con sujeción al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, formados por el Técnico correspondiente y los pliegos de condiciones económico administrativas que han sido formados por el Ayuntamiento, a la baja y bajo el tipo de proposición de DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (299.944'87).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta es el 3 por 100 del precio base, siendo la fianza definitiva el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda sin previo aviso ni nuevo anuncio, transcurridos que sean los DIEZ DIAS hábiles a partir del siguiente hábil después de celebrada la primera, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones ajustadas al modelo que obra unido al expediente, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde el siguiente al que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante las horas de Oficina, hasta las DIEZ Y SIETE horas del día anterior al que resulte ser el señalado para la subasta, deducido del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sobre cerrado y lacrado, al que se acompañarán los documentos exigidos en el pliego de condiciones (que son los reglamentarios para esta clase de subastas).

Los licitadores tienen la obligación de exhibir el Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 31).

Nava de Arévalo, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —905

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del Pleno

del 26 de marzo de 1972, cesión gratuita de un terreno solar de 1.235'55 metros cuadrados al Estado Dirección General de la Guardia Civil, para construcción de un Cuartel y el 15 por 100 del coste del mismo, perteneciente en concepto de propios a este Municipio, que se venía dedicando en cargadero de maderas al sitio «La Nava», a la orilla del casco de este pueblo, junto a la carretera de San Esteban del Valle a Marrupe.

Queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las Oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Pedro Bernardo, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —926

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Don Epifanio González Menéndez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un microdepósito de 440 kilos de G. L. P., en la calle Cuesta de los Castaños número 34.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Piedralaves, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —856

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO DE CONCURSO

1.º PLIEGO DE CONDICIONES.—Acordado por este Ayuntamiento, se anuncia CONCURSO con carácter urgente para la adquisición que después se expresa, a cuyo fin en Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de OCHO días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación fecha 9 de enero de 1953.

2.º CONCURSO.

a) OBJETO.—Oferta al Ayuntamiento y libre designación por éste, para adquisición por el mismo de

instalación depuradora para la Piscina municipal, con capacidad de 400 metros cúbicos, incluso tuberías, arquetas, aparatos auxiliares, caseta, etcétera; en suma, todo el complemento para perfecto funcionamiento de aquélla.

b) TIPO.—Se fija como tipo licitatorio el de 275.829 pesetas, incluyéndose en esta cifra honorarios de Arquitecto y Aparejador.

c) NORMAS.—Las ofertas detallarán minuciosamente las características, acompañando catálogo, dibujos, planos y cuanto sea de interés, calidad y garantía de funcionamiento, consignando el precio en el que se comprenderán costes, gastos e impuestos.

d) GARANTIA.—4 por 100 para provisional y definitiva.

e) PLAZO DE ENTREGA.—Treinta días a contar de la adjudicación definitiva.

f) PAGO.—Dentro del presente año.

g) PROPOSICIONES.—Serán presentadas en Secretaría Municipal en plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en dos sobres firmados y lacrados conteniendo la inscripción: «Proposición para el concurso de Depuradora».

Uno de ellos llevará la indicación de «Documentación» y contendrá Documento Nacional de Identidad y recibo corriente de Licencia Fiscal, Impuesto Industrial o fotocopia de ambos documentos; Poder Notarial bastantado si actúa en nombre de otro, resguardo de fianza y declaración jurada (artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación).

El otro sobre con la indicación «Oferta», contendrá la proposición conforme al siguiente modelo:

Don....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., y Documento Nacional de Identidad número....., manifiesta su voluntad para que le sea adjudicado el Concurso para suministro de Depuradora, de conformidad con las condiciones del Pliego que conoce, comprometiéndose a la ejecución interesada por el Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas en el precio total de..... (en letra y número) obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones estipuladas, de serle adjudicado.

i) FECHA DE APERTURA DE PLIEGOS.—Tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo para presentación de proposiciones, ante el señor Alcalde y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

OBSERVACION ESPECIAL.—De no presentarse proposiciones para este Concurso se celebrará un segundo, bajo iguales condiciones y

hora del siguiente día hábil en que se cumplan cinco naturales a partir de aquél en que cumplieron los plazos para el primero, sin nuevo anuncio.

Higuera de las Dueñas, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —903

Alcaldía de Herradón de Pinares

SUBASTA DE OBRAS PARA LA INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO ESPECIAL

OBJETO DE LA SUBASTA.—Instalación de alumbrado público especial en accesos y viales principales del Anejo LA CAÑADA, conforme al Proyecto técnico y al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobados.

IMPORTE DE LAS OBRAS.—El total ejecución de las obras es el de DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA pesetas, 65 por 100 incluido el beneficio industrial y dirección técnica.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—La fianza provisional consistirá en la cantidad de 7.432 pesetas y la definitiva se elevará al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento en las horas de 11 a 13, durante todos los días laborables, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de las mismas.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en la Oficina Municipal que tiene abierta este Ayuntamiento en el Anejo de LA CAÑADA, a las DOCE HORAS DEL VIGESIMO-PRIMER día hábil, siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante la mesa que estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de otro Concejal y la del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

PAGOS.—Serán realizados dentro de los treinta días siguientes a la presentación de las Certificaciones de Obra realizada expedidas por el técnico director de la misma una vez que se haya realizado un 50 por 100 del volumen total de dichas obras.

PLAZOS DE GARANTIA.—Serán recibidas provisionalmente las obras e instalaciones a los quince días de su terminación y definitivamente a los seis meses, siendo por cuenta del Contratista, durante este período las reparaciones de cuantos defectos resultasen debidos a deficiencias tanto de la obra como del material empleado en la instalación.

ciencias tanto de la obra como del material empleado en la instalación.

GASTOS.—Serán de cuenta del Contratista todos los de publicación, reintegros del Expediente y contrato, Derechos Reales y todos los demás inherentes.

DOCUMENTACION PARA LICITAR.—Además de la proposición, certificación o declaración jurada de haber realizado otras obras similares, otra de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación; justificante de encontrarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y poder bastantado, por Letrado con ejercicio en la Capital de esta Provincia, si se concurre en representación de otra persona o entidad.

SEGUNDA SUBASTA.—Se celebrará, si queda desierta la primera el día sexto hábil siguiente, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior durante las mismas horas y bajo las mismas condiciones; advirtiéndose que si esta segunda subasta quedase también desierta, se procederá a la adjudicación directa o a la ejecución de las obras por administración (artículo 41, 4.º del Reglamento de Contratación).

OTRAS CONDICIONES.—En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones económico administrativas, Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Herradón de Pinares, a veintitres de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Félix Bernaldo de Quirós.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con domicilio en....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha.....de.....de 19...., en representación de....., lo que acredita con....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila número....., para la subasta de las Obras necesarias para la instalación de Alumbrado público especial en accesos y viales principales del Anejo de LA CAÑADA, se comprometo a su realización, con sujeción estricta a todas y cada una de las Condiciones establecidas en el Pliego que figura en el expediente, por la cantidad de.....pesetas (en letra). (Fecha, firma y rúbrica del proponente). —881

Ayuntamiento de Navatgordo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de

transcurridos veinte también hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora que más abajo se indica, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

LOTE UNICO.—De 700 pies de alisos maderables, en el monte «Soto del Rio Alberche» de la propiedad de este Ayuntamiento y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado.

El precio de tasación es de 28.000 pesetas, cuya fianza provisional consistente en el 2 por 100 asciende a 560 pesetas, siendo la hora de la subasta las doce horas.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas, optando a la subasta, ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura y durante las horas de oficina que son de 10 a 13, en la Secretaría municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 2 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, así como el Carnet de Responsabilidad de Empresa. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 4 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas Administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de celebración de la misma, y el de Facultativas también en las oficinas del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) de Avila, Calle Méndez Vigo, 6 y 8, Avila.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año de 1972.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quien resulte rematante queda obligado de tasas, jornales de operaciones, también deberá abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones e impuestos graven o puedan establecerse sobre dicho aprovechamiento.

PAGOS.—El importe del referido rematado será ingresado en Arcas Mu-

nicipales, dentro de los 20 días siguientes a la adjudicación.

Navatagordo, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., correspondiente al día.....de.....de....., relativa a la enajenación de 700 pies de alisos, del monte «Sotos del Río Alberche» perteneciente al Ayuntamiento de Navatagordo y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas, que declara conocer, a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).
—922

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto el de la Administración del Patrimonio y el de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que consideren justas.

Dado en La Carrera, a 23 de marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).
—867

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1971, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las

reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

Hernansancho, a 22 de marzo de 1972.—El Alcalde, Guillermo Galindos.
—848

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto, y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1971, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de 15 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

El Oso, a 23 de marzo de 1972.—El Alcalde, Parmenio García.
—871

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, e Instrucción de Contabilidad se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan hacer contra las mismas por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Padiernos, a 27 de marzo de 1972.—El Alcalde, Eloy Sánchez.
—888

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad, se halla expuesto al público en esta Secretaría, la Cuenta del Presupuesto Municipal Ordinario, la de la Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, todo ello con sus respectivos justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Durante 15 días y 8 más, se admiten las reclamaciones que se formulen por escrito.

También se hace público se encuentra expuesto también en la Secretaría, el anteproyecto del Presupuesto extraordinario para el Abastecimiento de Aguas a la localidad, durante 15 días se admiten reclamaciones.

Gemuño, a 29 de marzo de 1972.—El Alcalde, Guillermo Velayos.
—909

AYUNTAMIENTO DE BASCOSANCHO

Aprobados por el Ayuntamiento, los Padrones correspondientes a los arbitrios, sobre Urbana y Rústica, así como el relativo al Impuesto Municipal de circulación de vehículos por las vías públicas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Bascosancho, a 28 de marzo de 1972.—El Alcalde, Amós García.
—902

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1971, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

San Pascual, a 22 de marzo de 1972.—El Alcalde, Daniel Gallego.
—868

ALCALDIA DE S. BARTOLOMÉ DE TÓRMES

EDICTO

Presentada que ha sido la Cuenta General de Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y Expediente de Rectificación de Contraídos, relativos al ejercicio de 1971, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal

puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Bartolomé de Tórmes, a 22 de marzo de 1972.—El Alcalde, Eugenio Solano Martín.
—878

AYUNTAMIENTO DE MUÑOCHAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse contra las mismas por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Muñochas, a 27 de marzo de 1972.—El Alcalde, Emiliano Jiménez.
—886

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, el Expediente de la Cuenta General de Presupuesto, el de la Administración del Patrimonio y el de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren justas.

Tórtoles, a 21 de marzo de 1972.—El Alcalde, Calixto Chaves.
—887

ALCALDIA DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación de Crédito, por medio de Superávit, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Sotillo de la Adrada, a 28 de marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).
—917